

EXPTE. 112/2024

**Autorización D.E. tramitar Leasing para vehículos y equipamiento hospitalario.-**

**VISTO:**

Lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación respecto a los Contratos de Leasing y la necesidad de contar con nuevos vehículos y equipamiento médico para una adecuada prestación de los servicios municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de los Municipios.

Que contratar a través de esta modalidad permite contar con bienes y equipamiento sin la necesidad de realizar desembolsos financieros significativos.

Que la incorporación de los vehículos requeridos redundara en una mejora sustancial de la capacidad operativa de diferentes áreas del Municipio.

Que el equipamiento médico solicitado permitirá atender una vasta cantidad de estudios que se realizan vecinos lapridenses periódicamente, especialmente para la prevención y atención de enfermedades que generan alto riesgo de vida.

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

**ORDENANZA 2748/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal Alfredo R. Fisher con DNI 16.021.506 a tramitar ante PROVINCIA LEASING SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de vehículos y equipamiento hospitalario por un monto de hasta ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000)

**Artículo 2º:** La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Importe estimado: \$ 120.000.000,-

Moneda: Pesos.

Destino: Adquisición de vehículos y equipamiento médico hospitalario

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.



Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

**Artículo 3º:** Los bienes adquiridos en leasing serán asignados a las siguientes Secretarías:

- a- **(Aprobado por Mayoría)** Automóvil Polo track MSI MT MY25- asignado a Secretaria de Gobierno.
- b- **(Aprobado por Unanimidad)** Automóvil CITROEN c3 Aircross 7 plazas caja manual 5v, asignado a Secretaria de Gobierno.
- c- **(Aprobado por Mayoría)** Vehículo utilitario Pick Up DSFK, asignado a Secretaria de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
- d- **(Aprobado por Unanimidad)** Torre para Videoendoscopia HD marca Sonoscape, asignado a la Secretaria de Salud.

**Artículo 4º:** La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos vigente y futuros, los rubros y partidas necesarios para registrar los egresos de los fondos necesarios para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

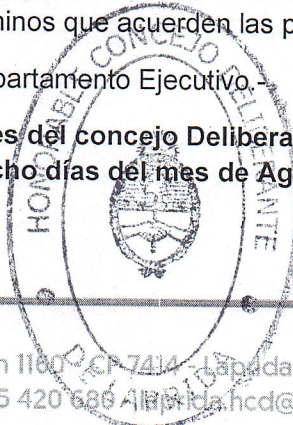
**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulte necesaria a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

**Artículo 7º:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.-



JULIANA ACTIS  
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD  
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



MARCELO HUGO DASCÓN  
PRESIDENTE HCD  
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA